

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Antioquia



*Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Antioquia*

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2.022)

| | |
|---------------------------|--|
| Radicado Juzgado | 05-000-31-20-002-2019-00075-00 |
| Radicado Fiscalía | 110016099068201613630 ED. |
| Proceso | Requerimiento de Extinción de dominio ¹ |
| Fiscalía | 10 de Extinción de Dominio |
| Afectados ² | ÁNGELA CUETO LEMUS³ Cédula de Ciudadanía: 26' 212.443 |
| Tema | Cierre de Juzgamiento. Artículo 144 CDEDD |
| Asunto | Alegatos de conclusión |
| Auto de Sustanciación No. | 170 de 2022 |

Practicadas las pruebas ordenadas en esta causa, se dispone que por la secretaría se corra **traslado a las partes e intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión** si a bien lo estiman pertinente.

Contra la presente decisión procede el recurso de REPOSICIÓN, de conformidad con el inciso 1º del artículo 63 del Código de Extinción de Dominio.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema siglo XXI; además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99

¹ Trámite: El de Requerimiento de Extinción de Dominio de la Ley 1708 de 2.014

² Referenciados por la fiscalía como afectados en el trámite de la fase inicial (Demanda).

³ Apoderado JAIME ALBERTO PAERES JARAMILLO Dirección: Calle 8 # 7-52 Barrio: 20 de Julio Departamento: Córdoba Municipio: Tierralta Dirección: Carrera 27 # 20 C sur 350 interior 703 Barrio: Patio Bonito Departamento: Antioquia Municipio: Medellín Teléfono:310 396 57 13 email. jaimepaeres@hotmail.com

Auto Sustanciatorio N° 170
Radicado 05-000-31-20-002-2019-00075-00
Proceso de Extinción de dominio
Asunto. Cierre de Juzgamiento.
Afectados. ÁNGELA CUETO LEMUS Cédula de Ciudadanía: 26' 212.443

del 02 de septiembre de 2.020, la Ley 2213 de 2.022 y artículo 44 del CDEDD, se le indica a las partes e intervinientes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos y les incumbirá consultar el estado de este trámite y de todas las actuaciones presentes y futuras a través de la página electrónica, digital o ciber página de la rama judicial, al igual que los estados, los cuales serán publicados de manera electrónica en la misma página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VICTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 047**

Fijado hoy a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 22 de julio de 2022

LORENA AREIZA MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1825489309e3684c43917390b8432a1bbd40b881ca71ea14de85f7d41be1aed5**

Documento generado en 21/07/2022 12:21:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>